

ANÁLISIS ECONOMICO DEL SECTOR

**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE
BARRANCABERMEJA
-EDUBA-**



**Modalidad: CONTRATACIÓN MINIMA CUANTÍA.
MC-011-2026**

**OBJETO: “RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO GSUITE DE LA
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE
BARRANCABERMEJA EDUBA”.**

BARRANCABERMEJA.

AGOSTO 2026.



 EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA - EDUBA Nit. 890.270.833-5		
	ANÁLISIS ECONOMICO DEL SECTOR		
	CON-FR-039	Versión: 2 Fecha: 03-2023	Página 2 de 19
	CONTRATACION		

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR
Modalidad de Selección: **CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA**

Objeto del contrato: **“RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE CORREO ELECTRONICO GSUITE DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE BARRANCABERMEJA EDUBA”.**

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

INTRODUCCION

La guía para la elaboración de estudios de sector G-EES-02, expedida por Colombia Compra Eficiente para los procesos de selección Mínima Cuantía, señala lo siguiente:

"En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a /os proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar: tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia"

La Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja - EDUBA - es un establecimiento público, autónomo del orden Distrital, con autonomía administrativa Persona jurídica y patrimonio propio, adscrita al Despacho de la Alcaldía Distrital, creada bajo esta naturaleza jurídica mediante Acuerdo No. 003 de 1994.

El Concejo Distrital profirió el Acuerdo No. 005 del 08 de octubre de 2020 "Por medio del cual se modifican parcialmente los Acuerdos Municipales No. 003 de 1994, No. 085 de 2000, y No. 021 de 2004 cuyo objeto es el Apoyo a la Vivienda de Interés Social". En esa decisión - artículos segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto- se autorizó al señor alcalde Distrital para que realizara cesiones a título gratuito, enajenaciones de manera directa en ambos casos al tenor de lo dispuesto en el artículo 277 de la Ley 1955 de 2019, se fijaron los requisitos para tal efecto, y se facultó para que asignara subsidios de vivienda.

El Distrito de Barrancabermeja de conformidad con lo regulado por el artículo 4° de la ley 3ª de 1991 coordinará a través de la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja - EDUBA - la ejecución de las autorizaciones dadas al Alcalde Distrital por el Concejo de Barrancabermeja mediante el Acuerdo No. 005 de 2020 por lo cual el Alcalde Distrital de Barrancabermeja profirió el Decreto Distrital No. 0290 de 2020, para que este ejerza a través del gerente General de la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja - EDUBA- entre otras la asignación de subsidios de vivienda.

Por lo anterior, dando cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja - EDUBA, procede a realizar el estudio necesario para conocer el sector relativo al proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, desde la perspectiva legal, comercial

2. ASPECTOS GENERALES

El correo electrónico, siendo un sistema de transmisión y recepción de correspondencia digitales a través de dispositivos tecnológicos conectados a redes públicas, juega un papel fundamental en la



comunicación contemporánea. Específicamente para la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja (EDUBA), este medio es utilizado por los funcionarios y contratistas de la Entidad como el principal canal de comunicación instantánea, tanto interna como externa y es de valor tanto legal como probatorio y con la misma importancia que cualquier otro sistema físico de correspondencia. De igual manera, las comunicaciones e interacciones con otras entidades tanto públicas como privadas se realizan sobre este medio.

Durante el año 2020, la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja - EDUBA llevó a cabo un proceso de contratación para asegurar un servicio de correo electrónico que fuera eficaz, confiable y robusto, capaz de satisfacer las diversas necesidades de comunicación que la Entidad enfrenta en su día a día. Como resultado de este proceso, se optó por contratar el servicio GSUITE de GOOGLE mediante un proceso de selección por mínima cuantía. Este tipo de servicios operan bajo licencias anuales por buzón de correo electrónico, lo que implica la necesidad de renovación para la vigencia en curso 2026 para garantizar la continuidad de la comunicación sin interrupciones.

Es importante resaltar que el servicio de correo electrónico, particularmente el GSUITE utilizado por EDUBA, se ha convertido en una herramienta esencial para la conectividad entre funcionarios y ciudadanos, especialmente en el contexto post pandemia del COVID-19, donde la comunicación digital se ha vuelto aún más crucial para mantener la continuidad de las operaciones.

Por lo anteriormente expuesto, esta Entidad requiere adelantar un proceso de contratación tendiente a la adquisición de "RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE CORREO ELECTRONICO GSUITE DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE BARRANCABERMEJA - EDUBA", teniendo en cuenta que este servicio es necesario para garantizar la comunicación electrónica continua de la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja.

De acuerdo con la información aportada por el DANE, dicho servicio hace parte del sector de las tecnologías de la información y comunicación -TIC, dentro de la economía nacional.

El sector de las tecnologías de información y comunicaciones, de acuerdo con el Ministerio TIC es promotor de programas y proyectos que fortalecen las competencias ciudadanas digitales de acuerdo con el contexto de cada región y establece alianzas público-privadas bajo un modelo que le genera desarrollo al país.

2.1.ASPECTOS ECONOMICOS

2.1.1. PRODUCTOS INCLUIDOS Y AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

Según el informe Panorama Tic, publicado en diciembre de 2015 por el ministerio de las TIC, dicho sector se encuentra estructurado de la siguiente manera:



INFRAESTRUCTURA: es indispensable para la prestación de servicios de telecomunicaciones y prioridad para el transporte de información, en este se hace referencia en primer lugar al espectro radioeléctrico que es definido por la Agencia Nacional de Espectro, como "el medio por el cual se transmiten las frecuencias de ondas de radio electromagnéticas que permiten las telecomunicaciones (radio, televisión, Internet, telefonía móvil, televisión digital terrestre, etc.)". En segundo lugar, la fibra óptica es el medio más utilizado en telecomunicaciones para enviar gran cantidad de información, simultáneamente con gran velocidad y calidad, ya que a través de un hilo de fibra óptica se pueden enviar millones de bits por segundo. Por último, dentro de la infraestructura se encuentran las instalaciones esenciales de telecomunicaciones, las cuales son definidas por la CRC en la resolución 3101 de 2011 art 30.

BIENES TIC: se identifican las categorías de equipos, aparatos periféricos y terminales que hacen referencia a computadores, tabletas, terminales de pago electrónicos, máquinas para procesamientos de datos, escáner, unidades como teclado, ratón, entre otros. Equipos de comunicaciones como alarmas para incendios, cámaras de televisión, aparatos telefónicos para recepción de voz o datos, entre otros. Equipos electrónicos de consumo, que hacen referencia a consolas de video juegos, cámaras digitales, aparatos para grabación o reproducción de sonido, micrófonos, auriculares, amplificadores entre otros. Dentro de la categoría componentes y bienes TIC diversos se encuentran las tarjetas de sonido, video o similares para máquinas de procesamiento automático de datos, circuitos impresos, transistores, circuitos electrónicos, tarjetas de bandas magnéticas entre otros. En el componente fabricación de equipos tic se hace referencia a servicios de fabricación de tableros y componentes electrónicos, computadores, entre otros. el componente de bienes TIC se refiere principalmente a los elementos físicos o hardware que hacen parte de un sistema informático.

PRODUCCIÓN DE SERVICIOS TIC: se encuentran los servicios y redes de telecomunicaciones, como: servicios de telefonía fija, móvil, transmisión de datos, internet, correos y postales, radio y televisión, entre otros. Así mismo, se encuentra la industria de software que hace referencia a licencias, sistemas informáticos, paquetes de software de aplicaciones. Los servicios de consultoría en TI (tecnología e información) se refieren a los servicios de gestión de procesos empresariales, soporte, diseño y desarrollo de TI para aplicaciones, servicios de alojamiento (hosting), entre otros. Otra de las categorías de servicios TIC es leasing o servicios de arrendamiento de equipos, como arrendamiento sin opción de compra de computadores u otros equipos de telecomunicaciones, televisores, radios, grabadoras. Por último, se evidencian otros servicios TIC que hacen referencia a servicios de ingeniería para proyectos de telecomunicaciones, radiodifusión, mantenimiento y reparación de computadores o equipos periféricos. En conclusión, los servicios TIC son el resultado de las soluciones a necesidades que evidencia la economía para usos específicos de las redes de telecomunicaciones y los bienes TIC. Actualmente se identifica un componente que resulta del uso y apropiación de las tecnologías, especialmente por la masificación de internet, categorizado por la sociedad de la información como servicio público.

INDUSTRIA DE LAS PLATAFORMAS DIGITALES O ECONOMÍA DIGITAL: Dentro de la industria de las plataformas digitales se encuentra la creación de contenidos, el desarrollo de aplicaciones, contenido creado por el usuario vía online, el uso del servicio OTT que significa video y audio por vía internet, tecnologías IP y usuarios que comparten sus contenidos en línea. Según Raúl Katz en su publicación El ecosistema y la economía digital en América Latina 2015, "la digitalización describe las transformaciones sociales, económicas y políticas asociadas con la adopción masiva de las tecnologías de información y comunicación (...) y depende del despliegue y ampliación de infraestructura de telecomunicaciones". (Katz, 2015, p.16)

2.1.2. GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR

LOGO SÍMBOLO	GREMIOS Y ASOCIACIONES
 Cámara Colombiana de Informática y Telecomunicaciones	<u>CAMARA COLOMBIANA DE TELECOMUNICACIONES</u> Entidad gremial privada sin ánimo de lucro, que busca fortalecer el crecimiento y desarrollo del sector TIC en Colombia, representando a



comunicación contemporánea. Específicamente para la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja (EDUBA), este medio es utilizado por los funcionarios y contratistas de la Entidad como el principal canal de comunicación instantánea, tanto interna como externa y es de valor tanto legal como probatorio y con la misma importancia que cualquier otro sistema físico de correspondencia. De igual manera, las comunicaciones e interacciones con otras entidades tanto públicas como privadas se realizan sobre este medio.

Durante el año 2020, la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja - EDUBA llevó a cabo un proceso de contratación para asegurar un servicio de correo electrónico que fuera eficaz, confiable y robusto, capaz de satisfacer las diversas necesidades de comunicación que la Entidad enfrenta en su día a día. Como resultado de este proceso, se optó por contratar el servicio GSUITE de GOOGLE mediante un proceso de selección por mínima cuantía. Este tipo de servicios operan bajo licencias anuales por buzón de correo electrónico, lo que implica la necesidad de renovación para la vigencia en curso 2026 para garantizar la continuidad de la comunicación sin interrupciones.

Es importante resaltar que el servicio de correo electrónico, particularmente el GSUITE utilizado por EDUBA, se ha convertido en una herramienta esencial para la conectividad entre funcionarios y ciudadanos, especialmente en el contexto post pandemia del COVID-19, donde la comunicación digital se ha vuelto aún más crucial para mantener la continuidad de las operaciones.

Por lo anteriormente expuesto, esta Entidad requiere adelantar un proceso de contratación tendiente a la adquisición de "RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE CORREO ELECTRONICO GSUITE DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE BARRANCABERMEJA - EDUBA", teniendo en cuenta que este servicio es necesario para garantizar la comunicación electrónica continua de la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja.

De acuerdo con la información aportada por el DANE, dicho servicio hace parte del sector de las tecnologías de la información y comunicación -TIC, dentro de la economía nacional.

El sector de las tecnologías de información y comunicaciones, de acuerdo con el Ministerio TIC es promotor de programas y proyectos que fortalecen las competencias ciudadanas digitales de acuerdo con el contexto de cada región y establece alianzas público-privadas bajo un modelo que le genera desarrollo al país.

2.1. ASPECTOS ECONOMICOS

2.1.1. PRODUCTOS INCLUIDOS Y AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

Según el informe Panorama Tic, publicado en diciembre de 2015 por el ministerio de las TIC, dicho sector se encuentra estructurado de la siguiente manera:



INFRAESTRUCTURA: es indispensable para la prestación de servicios de telecomunicaciones y prioridad para el transporte de información, en este se hace referencia en primer lugar al espectro radioeléctrico que es definido por la Agencia Nacional de Espectro, como "el medio por el cual se transmiten las frecuencias de ondas de radio electromagnéticas que permiten las telecomunicaciones (radio, televisión, Internet, telefonía móvil, televisión digital terrestre, etc.)". En segundo lugar, la fibra óptica es el medio más utilizado en telecomunicaciones para enviar gran cantidad de información, simultáneamente con gran velocidad y calidad, ya que a través de un hilo de fibra óptica se pueden enviar millones de bits por segundo. Por último, dentro de la infraestructura se encuentran las instalaciones esenciales de telecomunicaciones, las cuales son definidas por la CRC en la resolución 3101 de 2011 art 30.

BIENES TIC: se identifican las categorías de equipos, aparatos periféricos y terminales que hacen referencia a computadores, tabletas, terminales de pago electrónicos, máquinas para procesamiento de datos, escáner, unidades como teclado, ratón, entre otros. Equipos de comunicaciones como alarmas para incendios, cámaras de televisión, aparatos telefónicos para recepción de voz o datos, entre otros. Equipos electrónicos de consumo, que hacen referencia a consolas de video juegos, cámaras digitales, aparatos para grabación o reproducción de sonido, micrófonos, auriculares, amplificadores entre otros. Dentro de la categoría componentes y bienes TIC diversos se encuentran las tarjetas de sonido, video o similares para máquinas de procesamiento automático de datos, circuitos impresos, transistores, circuitos electrónicos, tarjetas de bandas magnéticas entre otros. En el componente fabricación de equipos tic se hace referencia a servicios de fabricación de tableros y componentes electrónicos, computadores, entre otros. el componente de bienes TIC se refiere principalmente a los elementos físicos o hardware que hacen parte de un sistema informático.

PRODUCCIÓN DE SERVICIOS TIC: se encuentran los servicios y redes de telecomunicaciones, como: servicios de telefonía fija, móvil, transmisión de datos, internet, correos y postales, radio y televisión, entre otros. Así mismo, se encuentra la industria de software que hace referencia a licencias, sistemas informáticos, paquetes de software de aplicaciones. Los servicios de consultoría en TI (tecnología e información) se refieren a los servicios de gestión de procesos empresariales, soporte, diseño y desarrollo de TI para aplicaciones, servicios de alojamiento (hosting), entre otros. Otra de las categorías de servicios TIC es leasing o servicios de arrendamiento de equipos, como arrendamiento sin opción de compra de computadores u otros equipos de telecomunicaciones, televisores, radios, grabadoras. Por último, se evidencian otros servicios TIC que hacen referencia a servicios de ingeniería para proyectos de telecomunicaciones, radiodifusión, mantenimiento y reparación de computadores o equipos periféricos. En conclusión, los servicios TIC son el resultado de las soluciones a necesidades que evidencia la economía para usos específicos de las redes de telecomunicaciones y los bienes TIC. Actualmente se identifica un componente que resulta del uso y apropiación de las tecnologías, especialmente por la masificación de internet, categorizado por la sociedad de la información como servicio público.

INDUSTRIA DE LAS PLATAFORMAS DIGITALES O ECONOMÍA DIGITAL: Dentro de la industria de las plataformas digitales se encuentra la creación de contenidos, el desarrollo de aplicaciones, contenido creado por el usuario vía online, el uso del servicio OTT que significa video y audio por vía internet, tecnologías IP y usuarios que comparten sus contenidos en línea. Según Raúl Katz en su publicación El ecosistema y la economía digital en América Latina 2015, "la digitalización describe las transformaciones sociales, económicas y políticas asociadas con la adopción masiva de las tecnologías de información y comunicación (...) y depende del despliegue y ampliación de infraestructura de telecomunicaciones". (Katz, 2015, p.16)

2.1.2. GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR

LOGO SÍMBOLO	GREMIOS Y ASOCIACIONES
 Cámara Colombiana de Informática y Telecomunicaciones	<u>CAMARA COLOMBIANA DE TELECOMUNICACIONES</u> Entidad gremial privada sin ánimo de lucro, que busca fortalecer el crecimiento y desarrollo del sector TIC en Colombia, representando a



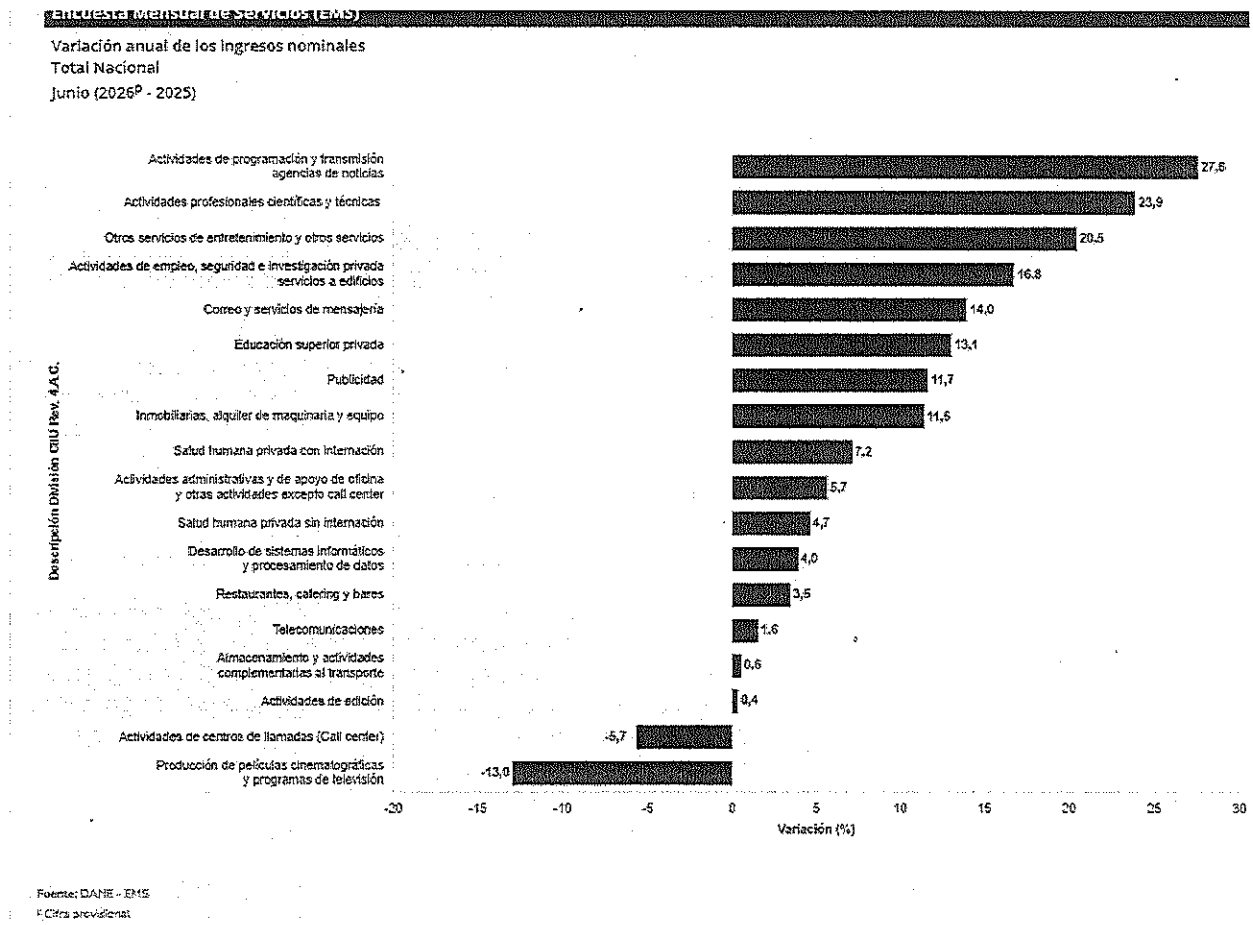
	nuestros afiliados, generando confianza y un entorno favorable para el desarrollo del sector de las TIC.
	<u>Federación Colombiana de la Industria del Software y Tecnologías Informáticas Relacionadas</u> Es una organización gremial con 30 años de trayectoria que congrega las empresas de software colombianas y defiende y promueve sus intereses ante el Gobierno, los competidores internacionales y otras instancias. La federación trabaja en el desarrollo de políticas públicas, el impulso de la formación y la competitividad de las firmas del sector, la generación de información sectorial especializada y la exploración de oportunidades globales que posicionen a Colombia como proveedor tecnológico de talla mundial.
	<u>Centro de Investigación y Desarrollo en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones</u> Realiza proyectos orientados a apoyar la transformación digital de las empresas públicas y privadas. Creada en 1991, es considerada la entidad con mayor experiencia en proyectos de innovación y desarrollo tecnológico del sector TIC en Colombia. Lidera diversas iniciativas enfocadas a dinamizar la industria y la apropiación social de la tecnología.
	<u>Asociación de la Industria Móvil de Colombia</u> Congrega a los tres operadores móviles más importantes del país: Claro, Tigo y Movistar. Es una entidad sin ánimo de lucro, que busca promover el desarrollo de la industria de las telecomunicaciones para colaborar con el progreso del país.
	<u>Asociación de Operadores de Tecnologías de la Información y Comunicación.</u> ASOTIC nace de la necesidad de los operadores de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de contar con un representante de la Industria ante los organismos gubernamentales y privados, que contribuya con el fortalecimiento del sector, a través de la participación en la formulación de políticas que normalicen, defiendan y promuevan la libre competencia.
	<u>Asociación Interamericana de Empresas de Telecomunicaciones</u> Nació en 1982 con el nombre de AHCJET y está conformada por empresas (públicas y privadas) del sector de las telecomunicaciones que operan en los países del continente americano. Trabajamos por el desarrollo de las telecomunicaciones y el avance de la transformación digital en la región a través del diálogo público-privado promoviendo el crecimiento de la industria y favoreciendo el intercambio de conocimiento y de buenas prácticas internacionales.
	<u>Asociación Nacional de Empresarios de Colombia</u> La Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI), es una agremiación sin ánimo de lucro, que tiene como objetivo difundir y propiciar los principios políticos, económicos y sociales de un sano sistema de libre empresa. Está integrado por un porcentaje significativo de empresas pertenecientes a sectores como el industrial, financiero, agroindustrial, de alimentos, comercial y de servicios, entre otros.
	<u>Federación Nacional de Comerciantes.</u> Su objetivo principal es representar ante las entidades oficiales y privadas los intereses del sector y luchar porque la adopción de



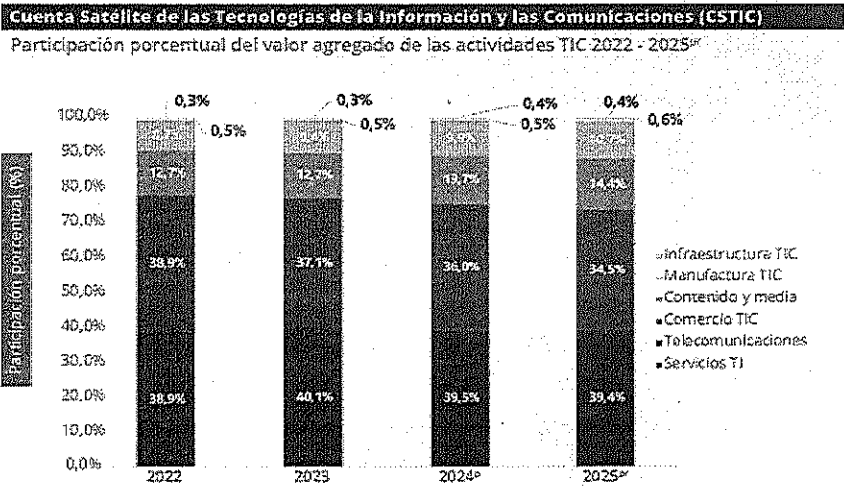
	políticas de estado no lesione, ni entorpezca el ejercicio de libertad de empresa y de competencia dentro de una clara conciencia social.
	Red de Cámaras de Comercio. Confecámaras es un organismo de carácter nacional que coordina y brinda asistencia en el desarrollo de sus funciones a las Cámaras de Comercio colombianas, entre otras las funciones públicas delegadas por el Estado.

2.1.3. CIFRAS TOTALES EN VENTAS

En junio de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con junio de 2025.



2.1.4. PERSPECTIVAS DE CRECIMIENTO, INVERSIÓN Y VENTAS



Fuente: DANE, Cuentas Nacionales

En 2025pr, el valor agregado bruto del sector TIC ascendió a 58,1 billones de pesos, presentando un crecimiento de 5,5% respecto a 2024p; mientras que en 2024p el valor agregado bruto fue de 55,1 billones de pesos, con un crecimiento de 5,3% con relación a 2023.

El excedente de explotación bruto e ingreso mixto bruto de la CSTIC presentó un crecimiento de 5,2% para 2025pr; En 2024p, este agregado presentó un crecimiento de 3,1% con respecto a 2023.

2.1.5. VARIABLES ECONÓMICAS QUE PUEDEN AFECTAR EL ABASTECIMIENTO O LOS PRECIOS EN EL SECTOR COMO INFLACIÓN, VARIACIÓN DEL SMMLV Y LA TASA DE CAMBIO.

2.1.5.1. PRODUCTO INTERNO BRUTO- PIB.

Según el Banco de la Republica - BANREP, el producto interno bruto (PIB) es el valor de mercado de todos los bienes y servicios finales producidos usando los factores de producción disponibles dentro de un país en un periodo determinado.

Dicha estadística mide el valor monetario de los bienes y servicios finales, es decir, los que adquiere el consumidor final, producidos por un país en un periodo determinado (por ejemplo, un trimestre o un año), y cuenta todo el producto generado dentro de las fronteras del país.

Tomando como marco el boletín técnico de Producto Interno Bruto (PIB) IV trimestre 2021, sobre este trimestre como base, este boletín técnico tiene como propósito presentar los principales cambios de corto plazo del Producto Interno Bruto (PIB). Estas cifras son utilizadas ampliamente, para la toma de decisiones. Es así que el presente estudio será utilizado para estudiar a fondo el sector comercio al por mayor y comercio al por menor.



Información certificada el 13/08/2026

\$3,127.51

COP/USD

8/14/2026 8/14/2026

Vigencia desde Vigencia hasta

Proceso estadístico

NTC PE 1000: 2020

ZS - PE - 1102 - 06220



Certificación en línea

Calendario

Documentación técnica

DATOS ABIERTOS

2.2.ASPECTOS TECNICOS

2.2.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS PRODUCTOS

En relación con las condiciones técnicas y tecnológicas del objeto del proceso de contratación lo que se va a contratar es “**RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE CORREO ELECTRONICO GSUITE DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE BARRANCABERMEJA - EDUBA**”, para ello se exigirá al contratista que los insumos entregados sean de calidad.

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	SERVICIO DE CORREO ELECTRONICO Google Workspace Business Starter Características: Cuentas Google Workspace Business Starter Correo electrónico empresarial por medio de Gmail. Gmail, Drive, Meet Calendar, Chat, Jamboard, Docs, Sheets, Slides, Keep Sites, Forms Almacenamiento en la nube de 30 GB (Almacenamiento Compartido) Herramientas de control Asistencia directa con Google 24/7 por teléfono, correo electrónico y en línea. Centro de alertas de G Suite Almacenamiento Compartido

2.3. CONDICIONES ESPECIALES PARA LA ENTREGA.

Por la naturaleza del presente proceso de contratación, no tiene un lugar físico de ejecución del presente contrato, por lo que el servicio será realizado de manera remota mediante asistencia directa 24/7 por teléfono, correo electrónico y en línea para la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA “EDUBA”**.

2.4. ASPECTOS REGULATORIOS

Serán aplicables al proceso de contratación la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 14 7 4 de 2011, y sus decretos reglamentarios, normas vigentes sobre la materia, y las demás normas que las modifiquen o sustituyan, en especial el Decreto 1082 de 2015 y otras normatividades.

2.4.1. FIGURAS JURÍDICAS.



Existen diferentes figuras jurídicas y de asociación mediante las cuales se prestan los diferentes servicios de suministro, distribución y administración de insumos, varían según su calidad de públicas o privadas, descritas a continuación:

UNIÓN TEMPORAL: unión de dos o más personas naturales o jurídicas que conjuntamente presentan una propuesta o desarrollan una actividad o negocio, sin que esa unión o colaboración constituyan una entidad jurídica, sino que, en ambos casos, los miembros del de la unión temporal mantienen su independencia, su autonomía en todos los sentidos.

CORPORACIÓN: Una corporación o sociedad corporativa es una entidad jurídica creada bajo las leyes de un Estado como una entidad legal reconocida como persona jurídica y amparada por el derecho de sociedades. Cuenta con sus propios privilegios y responsabilidades distintos a aquellos de sus miembros (personas naturales).

PERSONA JURÍDICA: es un sujeto de derechos y obligaciones que existe, pero no como individuo, sino como institución y que es creada por una o más personas físicas para cumplir un objetivo social que puede ser con o sin ánimo de lucro.

En otras palabras, una persona jurídica es todo ente con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y que no sea una persona física. Así, junto a las personas físicas existen también las personas jurídicas, que son entidades a las que el Derecho atribuye y reconoce una personalidad jurídica propia y, en consecuencia, capacidad para actuar como sujetos de derecho, esto es, capacidad para adquirir y poseer bienes de todas clases, para contraer obligaciones y ejercitar acciones judiciales.

2.5. OTROS ASPECTOS

2.5.1. LIMITACIÓN A MYPIMES.

El presente proceso es susceptible de limitarse a Mypíme, de acuerdo a lo establecido por los artículos 3 y 5 del decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021:

En el artículo 3 del decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, se adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2, en el cual se establecen los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

- 1. Tiempo de experiencia.
- 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
- 3. Índices de capacidad financiera.
- 4. Índices de capacidad organizacional.
- 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurren al procedimiento de selección que no sean Mipyme. Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.



Parágrafo 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Parágrafo 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Parágrafo 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."

Así mismo dé acuerdo con lo establecido por el artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, el cual adicionó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, establece lo siguiente:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación,

departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

2.5.2. PARTICIPACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.

La Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja-EDUBA, se permite promover en el presente proceso de contratación el emprendimiento y la empresa de mujeres de conformidad con los lineamientos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021.

"Artículo 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y, los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de

Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Parágrafo. Respecto a /os incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

A demás de lo anterior, y de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021, se incentiva a los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, en un porcentaje del cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1860 de 2021.

2.5.3. PARTICIPACIÓN DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

La Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja-EDUBA, se permite promover en el presente proceso de contratación la participación de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional de conformidad con los lineamientos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación



y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente

PARÁGRAFO 2. Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación.

3. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO. POR PARTE DE EDUBA

La Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja - EDUBA, ha celebrado contratos para prestar el servicio de vigilancia, a través de los siguientes procesos:

Se evalúan procesos similares al presente proceso en un periodo de tiempo de 4 años.

Modalidad de selección	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA
Objeto del contrato	RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE CORREO ELECTRONICO GSUITE DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE BARRANCABERMEJA EDUBA
Plazo de ejecución	UN (1) MES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO



Numero de proceso	
Año del proceso	2024
Proveedor	INGENIERÍA TELEMÁTICA S.A.S.
Cuantía	
Presupuesto (inversión o funcionamiento)	FUNCIONAMIENTO
Vigencias futuras (si/no)	NO
Forma de pago	LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL- EDUBA, PAGARÁ AL CONTRATISTA EL PRESENTE CONTRATO CONTRA ENTREGA UNA VEZ RENOVADO EL SERVICIO POR UN AÑO, EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE PRESENTACIÓN DEL ACTA DE RECIBO FINALY DE LIQUIDACIÓN , PREVIA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO A SATISFACCIÓN EXPEDIDO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y COPIA DE LOS DOCUMENTOS DONDE CONSTE EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES Y LOS HONORARIOS Y SALARIOS , CUOTA O EMOLUMENTOS AL PERSONAL REQUERIDO , SO PENA DE HACERSE ACREEDOR DE LAS SANCIONES DE LA MISMA. ASI MISMO, AL MOMENTO DEL PAGO SE HARÁN LOS DESCUENTOS DETENCIONES Y DEMÁS RUBROS ESTABLECIDOS. EDUBA NO ENTREGARÁ ANTICIPO AL CONTRATISTA.
Garantías del proceso	EL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAN NO SE EXIGIRÁ GARANTÍAS TAL Y COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.4 DEL DECRETO 1082 DE 2015 " LA ENTIDAD ESTATAL ES LIBRE DE EXIGIR O NO GARANTÍAS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA Y EN LA ADQUISICIÓN DE GRANDES SUPERFICIES" Y EN ESPECIAL PORQUE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO SE CANCELARÁ CONTRA ENTREGA DE LOS SERVICIOS RECIBIDOS OBJETO DEL CONTRATO Y CUMPLIDO LOS ALCANCES DEL MISMO.
Estado del proceso	LIQUIDADO



 EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA - EDUBA Nit. 890.270.833-5		
	ANÁLISIS ECONOMICO DEL SECTOR		
	CON-FR-039	Versión: 2 Fecha: 03-2023	Página 15 de 19
	CONTRATACION		

Modalidad de selección	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA
Objeto del contrato	SERVICIO DE CORREO ELECTRONICO INSTITUCIONAL PARA LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE BARRANCABERMEJA – EDUBA
Plazo de ejecución	UN (01) MES
Numero de proceso	MC-002 DE 2020
Año del proceso	2020
Proveedor	CAMINO WEB SAS NIT. 901025849 REP. LEGAL. SERGIO CAMILO SANTAMARIA PARRA C.C. 1098697078
Cuantía	\$7,400,000.00 PESOS COP
Presupuesto (inversión o funcionamiento)	FUNCIONAMIENTO
Vigencias futuras (si/no)	NO
Forma de pago	CONTRA ENTREGA UNA VEZ SEAN RECIBIDAS LAS CUENTAS DE CORREO ELECTRÓNICO, PREVIA PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS.
Garantías del proceso	LA ENTIDAD NO EXIGE GARANTÍAS PARA EL PRESENTE PROCESO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1082 DE 2015 "ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.4. GARANTÍAS. LA ENTIDAD ESTATAL ES LIBRE DE EXIGIR O NO GARANTÍAS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Y EN LA ADQUISICIÓN EN GRANDES SUPERFICIES".
Estado del proceso	LIQUIDADO

Modalidad de selección	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA
Objeto del contrato	SERVICIO DE CORREO ELECTRONICO INSTITUCIONAL PARA LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE BARRANCABERMEJA – EDUBA
Plazo de ejecución	UN (01) MES
Numero de proceso	MC-002 DE 2020
Año del proceso	2020
Proveedor	CAMINO WEB SAS NIT. 901025849 REP. LEGAL. SERGIO CAMILO SANTAMARIA PARRA C.C. 1098697078
Cuantía	\$7,400,000.00 PESOS COP
Presupuesto (inversión o funcionamiento)	FUNCIONAMIENTO
Vigencias futuras (si/no)	NO
Forma de pago	CONTRA ENTREGA UNA VEZ SEAN RECIBIDAS LAS CUENTAS DE CORREO ELECTRÓNICO, PREVIA PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS.
Garantías del proceso	LA ENTIDAD NO EXIGE GARANTÍAS PARA EL PRESENTE PROCESO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1082 DE 2015 "ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.4. GARANTÍAS. LA ENTIDAD ESTATAL ES LIBRE DE EXIGIR O NO GARANTÍAS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Y EN LA ADQUISICIÓN EN GRANDES SUPERFICIES".
Estado del proceso	LIQUIDADO



 EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA - EDUBA NIT. 890.270.833-5		
	ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR		
	CON-FR-039	Versión: 2 Fecha: 03-2023	Página 16 de 19
	CONTRATACION		

Modalidad de selección	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA
Objeto del contrato	RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE CORREO ELECTRONICO GSUITE DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA-EDUBA
Plazo de ejecución	CINCO (05) DÍAS
Numero de proceso	MC-004 DE 2021
Año del proceso	2021
Proveedor	ITO SOFTWARE S.A.S NIT. 900372035 REP. LEGAL. MAURICIO ALEXANDER HERRAN PAIPILLA C.C. 79963318
Cuantía	\$8.769.600.00 PESOS COP
Presupuesto (inversión o funcionamiento)	INVERSIÓN
Vigencias futuras (sí/no)	NO
Forma de pago	CONTRA ENTREGA UNA VEZ SEAN RECIBIDAS LAS LICENCIAS DEL SERVICIO POR UN AÑO, PREVIA PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS.
Garantías del proceso	LA ENTIDAD NO EXIGE GARANTÍAS PARA EL PRESENTE PROCESO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1082 DE 2015 "ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.4. GARANTÍAS. LA ENTIDAD ESTATAL ES LIBRE DE EXIGIR O NO GARANTÍAS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Y EN LA ADQUISICIÓN EN GRANDES SUPERFICIES".
Estado del proceso	LIQUIDADO

Modalidad de selección	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA
Objeto del contrato	"RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE CORREO ELECTRONICO GSUITE DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE BARRANCABERMEJA - EDUBA".
Plazo de ejecución	CINCO (05) DÍAS
Numero de proceso	MC-006-2022
Año del proceso	2022
Proveedor	ITO SOFTWARE S.A.S NIT. 900372035 REP. LEGAL. MAURICIO ALEXANDER HERRAN PAIPILLA C.C. 79963318
Cuantía	\$10.069.500.00 PESOS COP
Presupuesto (inversión o funcionamiento)	INVERSIÓN
Vigencias futuras (sí/no)	NO
Forma de pago	100% DEL VALOR DEL CONTRATO MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO FINAL Y LIQUIDACIÓN, PREVIA PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS.
Garantías del proceso	LA ENTIDAD NO EXIGE GARANTÍAS PARA EL PRESENTE PROCESO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1082 DE 2015 "ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.4. GARANTÍAS. LA ENTIDAD ESTATAL ES LIBRE DE EXIGIR O NO GARANTÍAS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Y EN LA ADQUISICIÓN EN GRANDES SUPERFICIES".
Estado del proceso	LIQUIDADO



Modalidad de selección	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA
Objeto del contrato	"RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE CORREO ELECTRONICO GSUITE DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE BARRANCABERMEJA - EDUBA".
Plazo de ejecución	UN (01) MES
Numero de proceso	MC-003-2023
Año del proceso	2023
Proveedor	ROYAL TECH GROUP S.A.S NIT. 901.394.655-2 REP. LEGAL. HECTOR DAVID MENDOZA ARROYO C.C. 1.140.834.004
Cuantía	\$12.700.000 PESOS COP
Presupuesto (inversión o funcionamiento)	INVERSIÓN
Vigencias futuras (sí/no)	NO
Forma de pago	CONTRA ENTREGA UNA VEZ RENOVADO EL SERVICIO POR UN AÑO, EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DEL ACTA DE RECIBO FINAL Y LIQUIDACIÓN, PREVIA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO A SATISFACCIÓN
	EXPEDIDO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y COPIA DE LOS DOCUMENTOS DONDE CONSTE EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, Y LOS HONORARIOS Y SALARIOS, CUOTA O EMOLUMENTOS, AL PERSONAL REQUERIDO, SO PENA DE HACERSE ACREEDOR DE LAS SANCIONES DE LA MISMA. ASÍ MISMO, AL MOMENTO DEL PAGO SE HARÁN LOS DESCUENTOS DE IMPUESTOS, RETENCIONES Y DEMÁS RUBROS ESTABLECIDOS.
Garantías del proceso	LA ENTIDAD NO EXIGE GARANTÍAS PARA EL PRESENTE PROCESO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1082 DE 2015 "ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.4. GARANTÍAS. LA ENTIDAD ESTATAL ES LIBRE DE EXIGIR O NO GARANTÍAS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Y EN LA ADQUISICIÓN EN GRANDES SUPERFICIES".
Estado del proceso	LIQUIDADO

4. ESTUDIO DE LA OFERTA Y NECESIDAD

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

La prestación de servicio objeto del presente proceso se clasifica de acuerdo a lo establecido en la guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas V.14.080, los servicios a contratar tienen la siguiente clasificación:



SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCION
81	11	21	00. Servicios de internet

4.1. ANALISIS DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurriencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Planeación, selección, contratación y ejecución	Riesgo Económico y social	Eventos producto de cambios en la normatividad por parte del Gobierno Nacional y que representen impacto negativo para el contratista y contratante	Inseguridad jurídica para las partes contractuales	Posible	4	3	Riesgo bajo	Contratista y contratante	Estar al día en las actualizaciones normativas	Improbable	3	2	Bajo	No	Entidad	Una vez se produzca el evento no deseado	Una vez se ajuste a la normativa vigente	Revisión jurídica en el diario oficial	Mensual
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Los procesos contractuales no se adelantan por falta de entrega de la documentación por parte del contratista	Retraso en cumplimiento de los objetos misionales y administrativos del ente de control	Posible	4	3	Riesgo bajo	Contratante	Entrega de documentación de manera oportuna por parte del contratista previo al inicio de los procesos contractuales	Improbable	3	2	Bajo	No	Entidad	Una vez se produzca el evento no deseado	Planeación contractual	Diligenciando el Control de ruta del proceso	Lista de chequeo realizada
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El objeto contratado no sea ejecutado dentro del término y con las especificaciones del contrato.	Incumplimiento del objeto contractual	Posible	4	3	Riesgo bajo	Contratante	Supervisión permanente y eficiente	Improbable	3	2	Bajo	No	Entidad	Una vez se produzca el evento no deseado	Planeación contractual	Informe mensual	Mensual en los informes pres



5. FUENTES

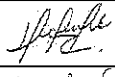
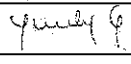
Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems>

Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-satelite/cuenta-satelite-de-las-tecnologias-de-la-informacion-y-las-comunicaciones-cstic>

Fuente: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/60819/informes-y-cifras/cifras/establecimientos-de-credito/informacion-periodica/diaria/tasa-de-cambio-representativa-del-mercado-trm-60819/>

Fuente: <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso>


FERNANDO ENRIQUE ANDRADE NIÑO
Gerente General

PROYECTO	NOMBRE / FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Aspectos Económicos	Leonardo Toro Hernández – CPS 080-2026		14-ago-2026
Aspectos Técnicos	Héctor Fidel Castaño Sorza – CPS 085-2026		14-ago-2026
Aspectos Jurídicos	Yudi Gonzáles Barbosa – CPS - 086-2026		14-ago-2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



